

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS I+D+i DIFERENCIALES O TRACTORES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

ÓRGANO EMISOR	PRINCIPADO DE ASTURIAS: CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.
NORMATIVA	Resolución de 7 de noviembre de 2014. Consejería de Economía y Empleo. BASES REGULADORAS. (BOPA nº 262 de 12/11/2014) Resolución de 30 de junio de 2016. Consejería de Empleo, Industria y Turismo. MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS. (BOPA nº 164 de 15/07/2016) . Extracto Resolución de 15 de julio de 2016, del IDEPA. CONVOCATORIA 2016. (BOPA nº 175 de 28/07/2016)
OBJETO	Subvenciones, en concurrencia competitiva, para ejecución de proyectos de I+D+i diferenciales o tractores, en cooperación entre empresas, y en Asturias, para desarrollar el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana a medio y largo plazo, en las áreas y sectores relacionados con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Asturias.
BENEFICIARIOS	Empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y con establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que tengan uno o más empleados por cuenta ajena. <i>Quedan excluidos los empresarios individuales/autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.</i>
ACCIONES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos, que deberán realizarse en el Principado de Asturias y ser viables técnica, económica y financieramente, tienen que encuadrarse en su totalidad en una o en las dos modalidades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> A. Proyectos de Investigación y Desarrollo. Deberán corresponder a proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental. B. Proyectos coordinados de innovación para la mejora de la organización o de los procesos. En esta modalidad solo serán subvencionables los gastos para las grandes empresas, cuando la participación de las Pyme sume al menos el 30% del proyecto. • Los proyectos deberán estar enmarcados en los campos de especialización definidos como prioritarios en la RIS3 de Asturias: <ul style="list-style-type: none"> 1. <i>Materiales avanzados y sostenibles.</i> 2. <i>Nuevos modelos de producción.</i> 3. <i>Suministros. Tecnología para redes.</i> 4. <i>Asturias Polo Industrial del Acero</i> 5. <i>Mercados Agroalimentarios.</i> 6. <i>Envejecimiento demográfico y calidad de vida.</i> • El presupuesto de los mismos deberá incluir un importe subvencionable mínimo de 500.000 € y máximo de 2.000.000 €. • Los proyectos para cuya ejecución de solicite subvención deberán desarrollarse conjuntamente por un mínimo de 3 empresas autónomas/independientes entre sí, de las cuales al menos una ha de ser una empresa tractora y otra ha de ser una pyme. • Se entenderá por empresas tractoras a aquellas que tienen capacidad de mejorar y/o dinamizar la economía de su entorno, teniendo en cuenta su tamaño y/o su capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales. • La solicitante de la ayuda deberá ser necesariamente la empresa tractora. • Los proyectos presentados implicarán una colaboración efectiva, entendiéndose como tal aquella en la que todos los socios definan conjuntamente el ámbito del proyecto en colaboración, contribuyan a su aplicación, compartan riesgos y resultados, no corriendo ninguno de ellos con • Cada socio deberá participar con al menos un 10% del presupuesto subvencionable total y no más del 70%. • Participación necesaria de al menos un Centro Público de Investigación o de un Centro Tecnológico, bajo la modalidad de subcontratación, y deberá representar entre un 10% y un 25% del importe del coste subvencionable del proyecto y corresponder a actividades de I+D+i.

GASTOS SUBVENCIONABLES	<p>a) Gastos de personal propio (investigadores y técnicos) en la medida en que estén dedicados al proyecto (proyectos categorías A y B).</p> <p>b) Costes de instrumental y material, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto.</p> <p>c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes cuyo importe total no podrá ser superior al 50% de los costes subvencionables del proyecto.</p> <p>d) Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales (proyectos categoría B, solo para pymes).</p> <p>e) Otros gastos generales que se deriven directamente del proyecto, que podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El coste del informe del auditor de cuentas para la revisión de la cuenta justificativa del proyecto, hasta una cuantía máxima subvencionable de 2.000 € por socio. b. Gastos derivados de la gestión del proyecto para la empresa solicitante. No podrán superar el 5% de los costes subvencionables. <p>El beneficiario podrá subcontratar con terceros la realización de las actuaciones subvencionables hasta un porcentaje máximo del importe de la actividad subvencionada del 50%.</p>																			
CUANTÍA	<p>La intensidad de la máxima de las ayudas a conceder dentro del presente programa no podrá superar:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tamaño de la empresa</th> <th colspan="3">Modalidad del proyecto</th> </tr> <tr> <th>A. Investigación industrial</th> <th>B. Desarrollo experimental</th> <th>C. Innovación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pequeñas empresas:</td> <td>80%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Medianas empresas</td> <td>75%</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Grandes empresas:</td> <td>65%</td> <td>40%</td> <td>15% (*)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) En la categoría B, solo son subvencionables los gastos para las grandes empresas, cuando la participación de las pyme sume al menos el 30% del proyecto.</p>	Tamaño de la empresa	Modalidad del proyecto			A. Investigación industrial	B. Desarrollo experimental	C. Innovación	Pequeñas empresas:	80%	60%	50%	Medianas empresas	75%	50%	50%	Grandes empresas:	65%	40%	15% (*)
Tamaño de la empresa	Modalidad del proyecto																			
	A. Investigación industrial	B. Desarrollo experimental	C. Innovación																	
Pequeñas empresas:	80%	60%	50%																	
Medianas empresas	75%	50%	50%																	
Grandes empresas:	65%	40%	15% (*)																	
TRAMITACIÓN	<p>Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias Parque Tecnológico de Asturias 33420 Llanera Tel.: 985 10 19 10. Web: www.idepa.es DESCARGA DE LA SOLICITUD</p>																			
PLAZO	<p>HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016.</p>																			